

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE
MEJORAMIENTO - VIGENCIA-2023**

**GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN - MME**

Bogotá, D.C., Septiembre de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIO NORMATIVO.....	4
5.1. Función de la Oficina de Control Interno.....	4
5.2. Normativa Aplicable al Tema Evaluado	5
6. METODOLOGÍA.....	5
6.1. Medición del Riesgo	5
6.2. Medición del Control.....	6
6.3. Medición de la Gestión	7
6.4. Riesgo Identificado.....	7
6.5. Medición de la Acción.....	8
6.6. Medición del Cierre	8
7. ESTADO META	8
8. ESTADO DEL PLAN.....	9
9. CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN.....	9
10. VALIDACIÓN Y CONTINGENCIAS.....	10
11. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	10
12. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS	23
12. FIRMAS.....	25

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO, GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN - MME VIGENCIA-2023

1. OBJETIVO

El objetivo de la Auditoría de Seguimiento consistió en determinar las gestiones ejecutadas por las áreas organizacionales, respecto a las Observaciones, Oportunidades de Mejoramiento y Consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías Internas Independientes realizadas durante la vigencia 2023 al proceso de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información del MME.

2. ALCANCE

Determinar la gestión del área organizacional con relación al estado de las acciones formuladas a partir de las Observaciones y oportunidades de mejoramiento presentadas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías realizadas en la vigencia 2023, de acuerdo con lo definido en el Programa Anual de Auditoría Interna Independiente 2024. El seguimiento será realizado por la auditora Sandra Milena Bonilla Rodríguez con corte a mayo de 2024.

3. CLIENTES

Los clientes de la auditoría son Secretaría General, Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, y Grupo de Asuntos Legislativos del Ministerio de Minas y Energía.

Así mismo, son clientes de la presente Auditoría los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, para la toma de decisiones, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien realizó la supervisión de la Auditoría de Seguimiento y Sandra Milena Bonilla Rodríguez, Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno, quien realizó la Auditoría.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1. Función de la Oficina de Control Interno

Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*.

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”.

- Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*.
- El Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 , en el Componente Planes de Mejoramiento señala que “Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control”.
- Procedimiento para el Tratamiento de No conformidades, Oportunidades de Mejora y Observaciones AGP-03 Versión 7 - 02-06-2023
- Guía para la Administración del Riesgo. Versión 6. noviembre de 2022. Departamento Administrativo de la Función Pública.

Indica para la Oficina de Control Interno que “En sus procesos de auditoría interna dicha oficina debe analizar el diseño e idoneidad de los controles, determinando si son o no adecuados para prevenir o mitigar los riesgos de los procesos, haciendo uso

de las técnicas relacionadas con pruebas de auditoría que permitan determinar la efectividad de los controles. Se sugiere a las Oficinas de Control Interno consultar la Guía de auditoría para entidades públicas”. (Subrayado fuera de texto).}

5.2. Normativa Aplicable al Tema Evaluado

- Ley 87 de 1993 .
- Decreto 381 de 2012
- Decreto 1083 de 2015
- Ley 1712 de 2014
- Manual Operativo Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG
- Guía para la Administración del Riesgo
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015.
- Procedimiento Mejora Continua, AG-P-03, Versión 5 del 23 de febrero de 2022

6. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó mediante solicitud de información, consulta y verificación documental, para validar el cumplimiento de lo establecido en la normativa correspondiente.

Así mismo, mediante la revisión y análisis de la información y evidencias remitidas por el área responsable de administrar los riesgos y controles asociados del proceso auditado por la OCI, con el objeto de determinar frente al criterio normativo aplicable, la efectividad de la gestión y eficiencia de los controles y acciones para el tratamiento de los riesgos del mapa de riesgos de la entidad, registrados en la herramienta de seguimiento Excel elaborada y consolidada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional en la Carpeta compartida Drive evidencias y SGC .

6.1. Medición del Riesgo

Con relación a la medición del riesgo, se determina si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encuentre documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno los planteará para el proceso de auditoría basándose en el criterio normativo aplicable, realizando el respectivo análisis y generando las posibles observaciones y recomendaciones.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel de riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de forma sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta materialización de Riesgo respecto al cumplimiento normativo y procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2. Medición del Control

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encuentra documentado el control, la Oficina de Control Interno procederá a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada corresponde a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Página 6 de 25

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3. Medición de la Gestión

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control procede la Oficina de Control Interno a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada corresponde a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4. Riesgo Identificado

Observando que el proceso de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de La Información De acuerdo con lo anterior, además de los riesgos no cuenta con riesgos identificados relacionados con la implementación y el cumplimiento de acciones de mejora, y teniendo en cuenta el objeto y alcance de la auditoría, la OCI considerará los siguientes riesgos determinados en este ejercicio auditor, los cuales serán analizados para determinar su materialización con relación al marco normativo:

Riesgo 1: Procedimiento para el Tratamiento de No conformidades, Oportunidades de Mejora y Observaciones AGP-03 Versión 7 - 02-06-2023 no aplicado.

Riesgo 2: Posibilidad de que las observaciones planteadas por la Oficina de Control Interno resultado de las auditorías y seguimientos no sean acogidas para el mejoramiento continuo de los procesos.

Riesgo 3: Posible incumplimiento de la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas.

6.5. Medición de la Acción

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la eficacia o Ineficacia de la acción de acuerdo con los siguientes parámetros de medición de la acción:

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

6.6. Medición del Cierre

Con base en el análisis de evidencias registradas en SIGME por la dependencia auditada la OCI realiza el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la eficacia de la acción.

El criterio aplicado para determina el Cierre o No Cierre de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre:

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

7. ESTADO META

Con base en el análisis y las evidencias presentadas por el auditado para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la

Oficina de Control Interno procedió a establecer el estado de la meta. El criterio aplicado para determinar el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición:

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

8. ESTADO DEL PLAN

Con base en el análisis de evidencias remitidas por la dependencia auditadas respecto de la formulación de Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el estado del Plan.

El criterio aplicado para determina el estado del Plan de Mejoramiento, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cerrado: Cuando las acciones del Plan de Mejora cuentan con cierre efectivo y por consiguiente se ha cumplido el plan en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Abierto: Cuando no se han formulado Plan de Mejora a las observaciones registradas por la OCI en SIGME o las acciones del Plan de Mejora no cuentan con cierre efectivo y por consiguiente no se ha cumplido el plan en su totalidad en las condiciones predefinidas.

9. CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “Enfoque hacia la prevención”, presenta consideraciones de prevención y asesoría como insumo para la Alta Dirección y las Áreas Organizacionales fomentando la cultura del control en los servidores públicos y motivar el cumplimiento de la normativa vigente y de la función asignada. Lo anterior, acorde con lo establecido en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para

el Estado Colombiano MECI 2014; y (2) Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo SGC, porque su registro queda a criterio del área organizacional, con el fin de que se genere un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

En el evento que la consideración no sea tenida en cuenta o persista la situación, en la siguiente auditoría la OCI analizará la pertinencia de dejarla como observación u oportunidad de mejoramiento, de acuerdo con el impacto o riesgo del incumplimiento normativo.

10. VALIDACIÓN Y CONTINGENCIAS

La información contenida en el presente informe fue suministrada por el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información del Ministerio de Minas.

Durante la ejecución de esta Auditoría de Seguimiento presenté una incapacidad médica ordenada desde el 29 de julio al 27 de agosto de 2024, la cual notifiqué el 31 de julio de 2024, de acuerdo con el procedimiento para radicación y trámites de incapacidades o licencias TH – P – 26 V1.

11. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Con relación a la formulación del plan de mejoramiento en atención al informe radicado 3-2023-037750 del 21 de diciembre de 2023, se recibió respuesta del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, así:

11.1. Observación: Del reporte suministrado por el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, relacionado con las 140 PQRD'S que no fueron respondidas dentro de los términos establecidos y/o que carecen de respuesta registrada en el sistema de correspondencia ARGO, a continuación, se relaciona la participación por grupos o dependencias responsable del trámite (Relacionado en la página 11).

Respuesta: A continuación, se indican las dependencias a la fecha han formulado acciones para mejorar sus procesos y reducir los tiempos de respuesta a PQRS. Estas acciones se encuentran documentadas en los planes de mejora del Sistema de Gestión de Calidad.

Dependencia	¿Formulo acciones de mejora?	Identificación de Plan de Mejora
Despacho del Ministerio	No	
Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	SI	PM-23-MR2023-05
Dirección de Energía Eléctrica	SI	PM-23-MR2023-03
Dirección de Formalización Minera	SI	PM-23-MR2023-04 PM-24-MR2024-02
Dirección de Hidrocarburos	SI	PM-23-EI2023-02
Dirección de Minería Empresarial	No	
Grupo de Asuntos Nucleares	No	
Grupo de Gestión Administrativa	No	
Grupo de Gestión Contractual	No	
Grupo de Gestión del Cumplimiento	No	
Oficina Asesora Jurídica	SI	PM-24-MR2024-01
Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales	No	
Subdirección de Talento Humano	No	
Viceministerio de Minas	No	

Verificación OCI: De acuerdo con la respuesta dada por el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano, en el listado anterior se observa que de las 14 áreas organizacionales objeto de la observación con respuestas a PQRS fuera de los términos establecidos, y/o ausencia de respuesta radicada en el sistema de correspondencia ARGO, 9 no implementaron acciones de mejoramiento.

Así mismo se aportó por el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano 6 oficios radicados en la Oficina De Control Disciplinario Interno, en el que dan traslado del *Informe del reporte de servidor público por vencimiento de PQRS en el periodo marzo 2023, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 así como enero y febrero de 2024*, con los siguientes radicados respectivamente: Radicado No.: 3-2023-014591_Fecha: 13-06-2023, Radicado No.: 3-2023-018849_Fecha: 21-07-2023, Radicado No.: 3-2023-027229 Fecha: 09-10-2023, Radicado No.: 3-2024-000072 Fecha: 04-01-2024, Radicado No.: 3-2024-006363_Fecha: 29-02-2024 y Radicado No.: 3-2024-015771 Fecha: 24-05-2024.

Adicionalmente el grupo de Relacionamiento con el Ciudadano adjunta memorando 3-2024-015906 del 27 de mayo de 2024 emitido por la Secretaría General dirigida a las direcciones, oficinas y grupos del MME con asunto: “ Convocatorias mesas de trabajo – Construcción instructivo de clasificación PQRS.

Estado Observación: Oportunidad de mejoramiento y/o Meta cumplida parcialmente.

Recomendación: Es importante gestionar por el Grupo de Relacionamiento con el ciudadano y Gestión de la Información como segunda línea de defensa, la suscripción de las acciones de mejoramiento que mitiguen la materialización de este riesgo,

considerando que de acuerdo con el esquema definido en el MIPG tiene dentro de sus funciones:

“Asegura que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces.

Consolidan y analizan información sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.”

Así mismo el procedimiento SC-P-01 Procedimiento para Atención y Control de los Derechos de Petición, Quejas, Reclamos y Solicitudes – PQRS V-7 del 15/06/2023 establece:

“(…) *FLUJOGRAMA*

5.2. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PQRS En todos los numerales del 1 al 6 es responsabilidad del Secretario Ejecutivo del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información – GR CGI (primera línea de defensa), como se registra a continuación:

- 1. Revisar el primer día hábil de cada semana, el Cuadro de Control de PQRS, para verificar las fechas límite de vencimiento de las peticiones asignadas a las dependencias.*
- 2. Enviar un mensaje semanal (alertas) por correo electrónico a directores, jefes, coordinadores y gestores de las dependencias responsables de la atención de PQRS, informando las peticiones próximas a vencer.”*

11.2. **Observación:** Tratamiento a las salidas no conformes según matriz de producto no conforme en lo informado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional se tiene establecido el Procedimiento para el tratamiento de no conformidades, oportunidades de mejora y observaciones identificado con el código: AG-P-03 mediante el cual se definen y establecen las actividades y los parámetros para el tratamiento de no conformidades, oportunidades de mejora y observaciones en los procesos, productos, servicios y/o salidas del Ministerio de Minas y Energía. Por parte de la OPGI se realizó el 3 de agosto de 2023, socialización del Tratamiento a las salidas no conformes y se capacitó sobre la aplicación del Procedimiento AG-P-03, para el tratamiento de no conformidades, oportunidades de mejora y observaciones. Sin embargo, no se suministra reporte en el que se pueda evidenciar que se haya realizado

tratamiento de no conformidades, oportunidades de mejora y observaciones ...
(Páginas 16 a19).

Verificación OCI: El Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano responde sobre esta oportunidad de mejora: *“Es importante aclarar en principio que dentro del SIG se tiene documentado dos procedimientos diferentes: El primero denominado "procedimiento control de producto y/o servicio no conforme" con código AG-P-02, cuyo objetivo es "establecer las actividades, responsables y autoridades para identificar y controlar los productos y/o servicios no conformes del Ministerio de Minas y Energía, para prevenir su entrega o aplicación no intencional", el cual tiene asociado el formato "AG-F-12 Formato para el reporte de producto-servicio no conforme"; el segundo procedimiento se denomina "AG-P-03 Procedimiento para el tratamiento de no conformidades oportunidades de mejora y observaciones", con los formatos de "AG-F-06 FORMATO PLAN DE MEJORA" y "AG-F-10 FORMATO PLAN DE TRABAJO PARA OPORTUNIDADES DE MEJORA Y OBSERVACIONES" asociados.*

Sobre el primer procedimiento, que es el objeto de la consulta de la Oficina de Control Interno, no se han efectuado reportes de productos no conforme por parte de los procesos misionales y/o de relacionamiento, por lo cual no se tienen planes de mejora suscritos ni activos a la fecha. Sin embargo, con ocasión del segundo procedimiento que se menciona, se cuenta con matriz de seguimiento de planes de mejoramiento de acuerdo con lo indicado en el informe "OCI - INFORME-080-2023, en las páginas 17 a 19, es por ello que se debe indicar que se trata de dos procedimientos con resultados diferentes.

Se aclara que respecto a: “Sin embargo, no se suministra reporte en el que se pueda evidenciar que se haya realizado tratamiento de no conformidades, oportunidades de mejora y observaciones” Se cuenta con el Procedimiento para el tratamiento de no conformidades oportunidades de mejora y observaciones AG-P-03. Ruta de evidencia del tratamiento realizado a no conformidades, oportunidades de mejora y observaciones

Planes de mejora: https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/ajpena_minenergia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fajpena%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSGC%20MINENERG%C3%8DA%202023%2FPlanes%20de%20mejora&ga=1

Oportunidades de mejora y Observaciones: https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/ajpena_minenergia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fajpena%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSGC%20MINENERG%C3%8DA%202023%2FOportunidades%20de%20mejora%20y%20Observaciones%2FOportunidades%20de%20mejora%20por%20tematica

Para lo corrido de la vigencia 2024, se han formulado los siguientes planes de mejora, detallando a continuación la dependencia correspondiente.

#	Identificación de Plan de Mejora	Proceso
---	----------------------------------	---------

#	Identificación de Plan de Mejora	Proceso
1	PM-24-EI2024-01	Direccionamiento Estratégico
2	PM-24-MR2024-01	Oficina Asesora Jurídica
3	PM-24-MR2024-02	Formalización Minera
4	PM-24-AE2024-01	Oficina Asesora Jurídica

Estado Observación: Teniendo en cuenta lo mencionado en el numeral 11.1. la oportunidad de mejoramiento y/o la meta se encuentra Cumplida parcialmente.

11.3. **Observación:** Del radicado 1-2023-038179 del 04/08/2023 Tema: Citación a debate de control político martes 08 de agosto de 2023, a las 9:30 A.M. en la Comisión Cuarta Constitucional Permanente. Proposición 023 de 2023. Según lo informado por el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información se realizó debate, sin embargo, no se evidencia número de radicado de respuesta, ni se adjuntaron soportes de realización del debate. (Páginas 23 a 24).

Respuesta: El grupo de relacionamiento al ciudadano manifiesta que, según respuesta del Grupo de Asuntos Legislativos, en la respectiva carpeta compartida se encuentran los archivos evidencias del caso:

“Desde el GAL nos permitamos mencionar lo siguiente con respecto al radicado padre No. 1-2023-038179 mencionar que se dio respuesta bajo el radicado No. 2-2023-017194 nos permitimos adjuntar el memorando de respuesta y la respuesta.

Adicional a esto nos permitimos adjuntar en el link <https://www.youtube.com/watch?v=iwf8uJGHa3Y> ”

Verificación OCI: Revisado en el sistema de correspondencia ARGO el Radicado No.: 2-2023-017194 del 14-06-2023 se constata que es una respuesta emitida a los cuestionarios para debate de control político anexos a la Proposición No. 23 de 2023 relacionado con el *“incremento de la gasolina en Colombia, los efectos negativos en la economía de los y las colombianas y las propuestas para mitigarlos”*. de la Citación a debate de control político del martes 08 de agosto de 2023, a las 9:30 A.M. en la Comisión Cuarta Constitucional Permanente la cual realizó la Secretaria Comisión Cuarta Cámara de Representantes”

De igual forma se verificó el link <https://www.youtube.com/watch?v=iwf8uJGHa3Y> ” corroborando la asistencia del Sr. Ministro al debate de control político en el que se trató asuntos relacionados con el asunto de la citación y la TEJ.

Página 14 de 25

Estado Observación: Oportunidad de Mejora y/o Meta cumplida.

11.4. **Observación:** Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 55 y 57 de la ley 1757 de 2015 de la verificación realizada a las invitaciones, se constató que se recibieron 23, de las cuales se han gestionado diez (10). No obstante, se encuentran en trámite 9, pendiente de delegación por la OAAS dos, con una antigüedad entre los 180 a 30 días pendiente de gestión; y dos que superaron el tiempo proyectado para su atención, como se refleja a continuación ... (Páginas 24 a 26).

Respuesta: El Grupo de Relacionamiento con Ciudadano remite respuesta en el que manifiesta: *“Envío información que hasta el momento y que muy amablemente los profesionales han colaborado en entregar la información o evidencia de las actividades realizadas.*

- *Radicado 1-2023-042769: Invitación a Concejo para cabildo Abierto. “Revisión y ajuste del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Suesca Cundinamarca”, Se anexa archivo PDF y Word.*
- *Radicado 1-2023-045259: Invitación Comisión Accidental para el seguimiento de la Política Minería en el Congreso de la República, se adjunta PDF (red social X Ministro de Minas y Energía, página de YouTube). Se anexa archivo PDF.*
- *Radicado 1-2023-045585, 1-2023-046312: Invitación Mesa Técnica Industrial, Comercio y Aduanas Ley de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, se anexa archivo en Word.*
- *Radicado 1-2023-053819: Invitación Mesa Técnica de empalme modesto y cumplimiento a sentencia del juzgado 76, caso Hidro Ituango, se anexa archivo PDF (Acta de la Mesa técnica).*
- *Radicado 1-2023-053978: Invitación Audiencia Pública “Gestión comunitaria del agua en el norte de Caldas y Risaralda”. Se anexa archivos PDF y Word.*

Estamos a la espera de los demás radicados pendientes, ya que algunos profesionales están en comisión o en vacaciones.”

Verificación OCI: Teniendo en cuenta la relación registrada en las páginas 24 a 26 del informe frente a gestiones adelantadas y relacionadas en la respuesta del Grupo de Asuntos Legislativos y transferida a la OCI por el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano, se constató lo Siguiente:

- Con relación al radicado 1-2023-042769 del 28/08/2023, se informó: *“OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD: Atender la invitación realizada al ministro Andrés Camacho Morales a participar a Concejo para Cabildo Abierto “REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE*

ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA”, frente al acompañamiento realizado en el marco de la transición energética justa – TEJ.
ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se asistió al Consejo para Cabildo Abierto, donde se estableció contacto y presentación con la alcaldesa municipal de Suesca Zully Constanza Quilaguy Sintura y con algunos concejales, (...)

Teniendo en cuenta los reclamos realizados por la comunidad mediante ponencias, donde los residentes de este municipio reclaman que se han otorgado licencias de explotación de arenas silíceas a cielo abierto en 282 hectáreas del municipio, sin tener en cuenta que se afectan “orquídeas, anfibios y humedales”. Así mismo, la existencia de minería ilegal en algunos sitios del municipio. Por lo anterior se solicitó a la alcaldesa municipal realizar una reunión con las diferentes entidades, por lo que refirió al señor Julián Olarte de su equipo asesor para que coordine la asistencia del ANLA, CAR, Minambiente, Alcaldía municipal y Minenergía, con el fin de atender las solicitudes expuestas por la comunidad.”

- Respecto al radicado Radicado 1-2023-045259 del 1-2023- 045259 del 2023-09-08, se aporta PDF con imágenes de la asistencia del Sr. Ministro y la Viceministra de Minas el 13 de septiembre de 2023 a la Comisión Accidental para el seguimiento de la política minera en el Congreso de la República, en la que se dio a conocer el trabajo interministerial, exponiendo las necesidades y exigencias de los territorios.
- Del radicado 1-2023-045585, 1-2023-046312: Invitación Mesa Técnica Industrial, Comercio y Aduanas Ley de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, se adjuntó archivo en Word en el que manifiesta: *“El contratista Oscar Parra del Grupo de Asuntos Legislativos realizó el acompañamiento el 18 de septiembre, junto con el Grupo de Asuntos Nucleares de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, a la Mesa Técnica Industrial, Comercio y Aduanas del Proyecto de Ley “Seguridad Nuclear y Protección Radiológica en Colombia” en el salón Luis Carlos Galán Sarmiento en el Congreso de la República, citada por la H.R. María del Mar Pizarro. El objetivo de la mesa técnica fue la socialización de la Ley Nuclear con los gremios empresariales que tienen relación con aplicaciones radiológicas y hacen uso de materiales radioactivos, explicando su alcance y sus beneficios para la industria. Asimismo, la mesa técnica contó con los comentarios e impresiones de los empresarios para alimentar el proyecto de ley. En el siguiente enlace se puede ver la transmisión del evento: [MESA TÉCNICA INDUSTRIAL ,COMERCIO Y ADUANAS LEY DE SEGURIDAD NUCLEAR Y RADIOLÓGICA \(youtube.com\)](#)*
- Con relación al radicado 1-2023-053819 del 30 de octubre de 2023: Invitación Mesa Técnica de empalme modesto y cumplimiento a sentencia del juzgado 76, caso Hidro Ituango, se anexa archivo PDF (Acta de la Mesa técnica). Se aporta documento en PDF con logo de “Isabel Zuleta Senadora” *calendado con el Miércoles 1 de noviembre. MESA DE TRABAJO CASO HIDROITUANGO.*

Página 16 de 25

- Respecto al Radicado 1-2023-053978 del 30 de octubre de 2023: Invitación Audiencia Pública "Gestión comunitaria del agua en el norte de Caldas y Risaralda". Se anexa archivos PDF en el que se observa la solicitud realizada por la Senadora de la República del Pacto Histórico - Colombia Humana Isabel Zuleta y en Word se expone las gestiones adelantadas por el MME, a cargo de Elsa Lorena Sánchez, indicando sobre su asistencia a la audiencia el 20 de noviembre 2023 en el municipio de Supía-Caldas, aclarando que no se allegó ninguna acta de dicho espacio. *"De manera general no quedaron compromisos, solo se gestionó durante la audiencia con enlaces de ANM, un procedimiento desarrollado por la entidad sobre el relacionamiento con el territorio para el otorgamiento de títulos mineros, el cual adjunto y que la senadora lo mencionó en sus intervenciones."*

De la relación de radicados pendientes de respuesta no se aportaron soportes de gestiones adelantadas de los radicados: 1-2023-030848 del 20/06/2023, 1-2023-044474 del 05/09/2023, (1-2023-047094 del 19/09/2023 - 1-2023-047731 del 22/09/2023 - 1-2023-049157 del 29/09/2023), 1-2023- 047339 del 21/09/2023, 1-2023-048924 del 29/09/2023, 1-2023-051301 del 12/10/2023, 1-2023-053819 del 30/10/2023.

Estado Observación: Oportunidad de mejoramiento y/o Meta cumplida parcialmente.

- 11.5. **Observación:** Estrategia de Rendición de Cuentas 2023. Observación OCI: Revisado el enlace Rendición de cuentas (minenergia.gov.co) suministrado por el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, no se evidencia publicada la Estrategia de Participación Ciudadana como lo establece el Índice de Transparencia y acceso a la Información Pública (ITA) de acuerdo con el formulario extraído de la aplicación de la Procuraduría General de la Nación dispuesta en la URL: <https://apps.procuraduria.gov.co/ita/login> o <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/ita.aspx>. numeral 8.1. Descripción General – Literal c. Publicar la Estrategia de participación ciudadana en concordancia con la Resolución 001519 del 24 de agosto de 2020 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos" (Páginas 27 a 30).

Respuesta: El Plan de Participación Ciudadana año 2023 y 2024 fue publicado en la página web de la entidad en el siguiente link <https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/plan-de-participaci%C3%B3n-ciudadana/>. Por otra parte, para el año 2024 se publicó en Planes y Programas y adicionalmente en el Botón Participa / Plan de Participación Ciudadana del Menú de la página del Ministerio. Participa

(minenergia.gov.co). Lo anterior, según lo establecido en el Decreto 612 de 2018. Plan de Participación Ciudadana (minenergia.gov.co).

Verificación OCI: Teniendo en cuenta la respuesta a este seguimiento, es preciso considerar que, en el análisis de la respuesta al informe preliminar con relación a este aspecto, se constató que *“Verificado el enlace adjunto a la respuesta, se observa incluido recientemente el enlace “Sección Plan Participación Ciudadana”, en el cual se descarga documento en Excel titulado “MATRIZ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023”, en su contenido 12 acciones de participación ciudadana. No obstante, la estrategia de participación ciudadana no fue publicada al comienzo de vigencia, sin considerar que para su elaboración, publicación, ejecución y seguimiento se “constituye el derecho - obligación de la ciudadanía, de hacer parte en el control y seguimiento a la gestión y desempeño de los servidores públicos, a través de los mecanismos constitucionales y legales dispuestos para ello, Rendición de Cuentas, Transparencia, Audiencia Pública, Control Social, Veeduría” (Párrafo tomado del informe radicado en ARGO 3-2023-037750 del 21 de diciembre de 2023)*

Sin embargo, en el informe de Auditoría de seguimiento a los mecanismos de participación ciudadana PQRD'S, emitido con el radicado 3-2024-023835 del 26-07-2024, no se registró observación, teniendo en cuenta que al realizar la verificación en la página web se observó la publicación de la estrategia junto con el Plan de Participación Ciudadana del 2024, así mismo, en las conclusiones del informe se destaca como una fortaleza la implementación de acciones mejoramiento en cuanto a la publicación de información relacionada con el ejercicio de rendición de cuentas y divulgación de documentos en discusión. Por lo que se confirma la adopción de acciones correctivas al respecto.

Estado Observación: Oportunidad de Mejora y/o Meta cumplida.

- 11.6. **Observación:** Cronograma de rendición de cuentas Observación OCI: Verificado el enlace Rendición de cuentas (minenergia.gov.co) y https://www.minenergia.gov.co/documents/5853/Cronograma_RdC_2022.xlsx, no se evidencia publicado el cronograma de rendición de cuentas a ejecutar en la vigencia 2023, al ingresar en link descarga documento Excel correspondiente “CRONOGRAMA DE ESPACIOS DE RENDICION DE CUENTAS 2022”, en contravía con lo que establece la Resolución 001519 del 24 de agosto de 2020 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de

acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos” (Páginas 30 a 32).

Respuesta: La estrategia de rendición de cuentas hace parte en el 2023 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Componente3, el cual contenía a su vez 4 componentes que se desarrollaban a través de actividades: https://www.minenergia.gov.co/documents/9818/3.2_Plan_Anticorrupci%C3%B3n_y_de_Atenci%C3%B3n_al_Ciudadano_2023.xlsx. En el 2024 se encuentra inmersa en el Programa de Transparencia y Ética Pública dentro del componente 5 Transparencia https://www.minenergia.gov.co/documents/11769/Formulaci%C3%B3n_Programa_de_transparencia_2024_30042024_V3.xlsx.

Verificación OCI: De acuerdo con lo establecido en el párrafo de verificación del numeral 11.5. para el 2024 se aplicaron las acciones correctivas respectivas.

Estado Observación: Oportunidad de Mejora y/o Meta cumplida.

11.7. **Observación:** Evaluación de la Rendición de Cuentas - gestión 2022. Revisado el link https://www.minenergia.gov.co/documents/9174/INFORMEFINALAPRdC2021_2022.pdf el cual direcciona al informe “Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2021 – 2022 La transición energética: Un legado para el presente y futuro de Colombia” se evidencia en el numeral 5 “Etapas de Seguimiento y Evaluación” la tabulación de la encuesta de satisfacción realizada a los grupos de valor y la ciudadanía que participó en este espacio de rendición de cuentas 2021 - 2022. (Páginas 32).

Respuesta: En el INFORME DE MEMORIAS DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS SECTOR MINERO – ENERGETICO diciembre 2022-2023 publicado en la página web, se encuentra la medición de la rendición de cuentas.

Ver archivo en el siguiente link:

ps://www.minenergia.gov.co/documents/11675/Memorias_rendicion_de_cuentas_2023.pdf -
Búsqueda (bing.com) Inf_11.8 - OneDrive (sharepoint.com)

Verificación OCI: Revisado el informe de memorias de la audiencia pública de rendición de cuentas sector minero – energético diciembre 2022-2023, se constató las acciones adelantadas con relación a esta observación.

Estado Observación: Oportunidad de Mejora y/o Meta cumplida.

11.8. **Observación OCI:** Teniendo en cuenta lo definido en la ley 1757 de 2015 en cuanto a la etapa de seguimiento y evaluación de la Rendición de Cuentas,

Página 19 de 25

verificada la respuesta a la solicitud sobre oportunidades de mejora implementadas como resultado de la evaluación realizada con los asistentes de la Rendición de Cuentas de la gestión 2022, el grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información indicó el enlace que direcciona al informe de “Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2021 – 2022 La transición energética: Un legado para el presente y futuro de Colombia”, sin embargo, en este informe no se registran acciones de mejoramiento al respecto, de igual forma no se aportó un documento en el cual se puedan identificar estas acciones de mejoramiento y/o las lecciones aprendidas a tener en cuenta para futuros ejercicios de rendición de cuenta a partir de las observaciones y sugerencias de los ciudadanos e insumo para la política de gestión del conocimiento en la entidad. (Páginas 32 a 33).

Respuesta: En el punto Conclusiones de las Memorias del Informe de Rendición de Cuentas, se establece que: "El proceso de rendición de cuentas del sector minero – energético 2023 recogió todas las sugerencias y comentarios de años anteriores, lo cual dio como resultado una interacción más cercana con las comunidades y grupos de valor, porque hay intervención directa de la ciudadanía para la construcción de la transición energética justa, transformación de la política minera y la potencialización de los “nuevos energéticos”.

Gracias a la metodología aplicada, se logró mayor participación de la ciudadanía en las regiones respecto a temas relevantes del sector tales como energía, minería e hidrocarburos fomentando la consolidación del Sistema de Gobierno Abierto minero – energético.

Vale la pena continuar con la gestión de espacios de dialogo directos con la ciudadanía, para que pueda tener herramientas en materia de participación y control social. Además de que la información que presente el Ministerio y sus entidades adscritas sea más clara. Es necesario utilizar diferentes estrategias para socializar la información y administración del sector y que continúe siendo de fácil acceso a las comunidades y grupos de valor. Ver archivo en el siguiente link: memorias rendición de cuentas (minenergia.gov.co)

Verificación OCI: Revisado el informe de memorias de la audiencia pública de rendición de cuentas sector minero – energético diciembre 2022-2023, se constató las acciones adelantadas con relación a esta observación.

Estado Observación: Oportunidad de Mejora y/o Meta cumplida.

- 11.9. Verificación Plan de Mejoramiento. se evidencia debilidades en la formulación de las acciones implementadas en el plan de mejoramiento de la Dirección de Hidrocarburos en atención al informe radicado 3-2023-019445 del 27 de julio de 2023. En este sentido, se recomienda fortalecer y reformular las acciones de mejoramiento, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones registradas en el presente informe, con el fin de dar respuesta oportuna de las PQRD 'S. (Páginas 34 a 37).

Respuesta: Como parte de las medidas de mejora continua dentro de la institución, se ha implementado el envío semanal de un reporte ejecutivo que detalla la situación de los radicados vencidos por dependencia, este incluye la gráfica y la tabla. Se presenta para proporcionar a la Secretaría General los datos necesarios para analizar el comportamiento de los derechos de petición en el comité directivo. El envío semanal del reporte de radicados vencidos representa una práctica efectiva para monitorear y evaluar el comportamiento de los derechos de petición dentro de la institución. Esta herramienta proporciona a la Secretaría General la información necesaria para identificar áreas de mejora y tomar decisiones Ver archivos en el siguiente link: <https://n9.cl/5yv0k>

Verificación OCI: Revisado el link <https://n9.cl/5yv0k> se observan 5 presentaciones en power point en las que se registra consolidado de los derechos de petición vencidos por dependencias de abril y a mayo de 2024. Teniendo en cuenta que la acción correctiva se encuentra en ejecución, en auditoría a realizarse en el segundo semestre de 2024 conforme con lo previsto en el Programa Anual de Auditoría de 2024, se revisará la eficiencia de la acción de mejoramiento.

Estado Observación: Oportunidad de mejoramiento y/o Meta en ejecución.

- 11.10. Plan de Mejoramiento Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información al informe radicado 3-2023-019445 del 27 de julio de 2023. (...) De lo anterior se concluye que el cronograma definido para la socialización del procedimiento para Atención y Control de los Derechos De Petición, Quejas, Reclamos y Solicitudes – PQRS - SC-P-01, versión 7 del 15-06-2023 no se cumplió conforme a lo formulado. (...) Se ratifica la observación, teniendo en cuenta la diferencia entre la información suministrada para la ejecución de la auditoría y la respuesta al informe preliminar, en la que se observan ajustes a la programación de las capacitaciones, al haberse entregado inicialmente un cronogramado con 8 capacitaciones y en el segundo documento se redujo a 5. Situación que va en contravía con lo establecido en el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo “151. Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la

unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de esta. El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.” (Páginas 37 a 48).

Respuesta: Dentro del plan de mejoramiento sobre el manejo y atención de PQRSD se propuso la realización de sensibilizaciones sobre el procedimiento de atención de PQRSD a las áreas del Ministerio con mayor recepción de solicitudes, derivando en 8 espacios propuestos inicialmente y llevados a cabo según cronograma adjunto en las evidencias, posterior a dichos espacios se realizan espacios de refuerzo de la información con los Grupos de la Dirección de Hidrocarburos en los días 11 y 12 de octubre de 2023 y un espacio con la Dirección de Energía Eléctrica realizado el día 14 de diciembre de 2023, para un total de 13 espacios llevados a cabo en el 2023.

Aunque la formulación e implementación de las acciones de mejora corresponden a cada dependencia, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional asesora y acompaña la implementación de la metodología de tratamiento de no conformidades en el proceso de relacionamiento con el ciudadano.

En este sentido, es posible validar la eficacia de las acciones realizadas. Según el Informe de interacción y participación ciudadana del primer trimestre de 2023, el 90% de las PQRSD se atendieron oportunamente y el 10% fuera de los términos. Si bien la meta es un 0% de incumplimiento en los términos, este se redujo y se mantuvo en un 4% durante el segundo, tercer y cuarto trimestre de 2023, de acuerdo con los Informes de interacción y participación ciudadana. https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f/r/personal/jabuelvas_minenergia_gov_co/Documents/SEGUIMIENTO%20MECANISMOS%20DE%20PARTICIPACION%20CIUDADANA%20PQRS%20C2%B4S%20-%202024/Inf_11.11?csf=1&web=1&e=mUqIdn

Verificación OCI: Revisado el link <https://n9.cl/5yv0k> se observan 5 presentaciones en power point en las que se registra consolidado de los derechos de petición vencidos por dependencias de abril y a mayo de 2024. Teniendo en cuenta que la acción correctiva se encuentra en ejecución, en auditoría a realizarse en el segundo semestre de 2024 conforme con lo previsto en el Programa Anual de Auditoría de 2024, se revisará la eficiencia de la acción de mejoramiento.

Estado Observación: Oportunidad de mejoramiento y/o Meta en ejecución.

Página 22 de 25

12. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen:

Ítem	Observación /Recomendación	Responsable	Tiempo Transcurrido	Estado
11.1	Del reporte suministrado por el Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, relacionado con las 140 PQRD'S que no fueron respondidas dentro de los términos establecidos y/o que carecen de respuesta registrada en el sistema de correspondencia ARGO	Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, Despacho Ministro, Asuntos Ambientales, Energía eléctrica, Formalización Minera, Hidrocarburos, Minería Empresarial, Asuntos Nucleares, Gestión Administrativa, Contractual, Gestión de Cumplimiento, Jurídica, Asuntos Regulatorios y empresariales, Talento Humano, Viceministerio de Minas.	9 meses	Cumplida parcialmente
11.2.	Tratamiento a las salidas no conformes según matriz de producto no conforme en lo informado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional se tiene establecido el Procedimiento para el tratamiento de no conformidades, oportunidades de mejora y observaciones identificado con el código: AG-P-03 (...)	Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información	9 meses	Cumplida parcialmente
11.3.	Del radicado 1-2023-038179 del 04/08/2023 Tema: Citación a debate de control político martes 08 de agosto de 2023, a las 9:30 A.M. en la Comisión Cuarta Constitucional Permanente. Proposición 023 de 2023. Según lo informado por el Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información se realizó debate, sin embargo, no se evidencia número de radicado de respuesta, ni se adjuntaron soportes de realización del debate.	Grupo de Asuntos Legislativos	9 meses	Cumplida
11.4.	Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 55 y 57 de la ley 1757 de 2015 de la verificación realizada a las	Grupo de Asuntos Legislativos	9 meses	Cumplida parcialmente

Ítem	Observación /Recomendación	Responsable	Tiempo Transcurrido	Estado
	invitaciones, se constató que se recibieron 23, de las cuales se han gestionado diez (10). No obstante, se encuentran en trámite 9, pendiente de delegación por la OAAS dos, con una antigüedad entre los 180 a 30 días pendiente de gestión; y dos que superaron el tiempo proyectado para su atención			
11.5.	Estrategia de Rendición de Cuentas 2023. Observación OCl: Revisado el enlace Rendición de cuentas (minenergia.gov.co) suministrado por el Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, no se evidencia publicada la Estrategia de Participación Ciudadana como lo establece el Índice de Transparencia y acceso a la Información Pública (ITA) (...)	Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información	9 meses	Cumplida
11.6.	El cronograma de rendición de cuentas a ejecutar en la vigencia 2023 sin publicar en la página web del MME, al ingresar en link descarga documento Excel correspondiente “CRONOGRAMA DE ESPACIOS DE RENDICION DE CUENTAS 2022”, en contravía con lo que establece la Resolución 001519 del 24 de agosto de 2020 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014	Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información	9 meses	Cumplida
11.7.	Evaluación de la Rendición de Cuentas - gestión 2022. Revisado el link suministrado para su verificación direcciona al informe “Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2021 – 2022 La transición energética: Un legado para el presente y futuro de Colombia” se evidencia en el numeral 5 “Etapa de Seguimiento y Evaluación” la tabulación de la encuesta de satisfacción realizada a los grupos de valor y la ciudadanía que participó en este espacio de rendición de cuentas	Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información	9 meses	Cumplida
11.8.	Teniendo en cuenta lo definido en la ley 1757 de 2015 en cuanto a la etapa de seguimiento y evaluación de la Rendición de Cuentas, verificada la respuesta a la solicitud sobre oportunidades de mejora implementadas como resultado de la evaluación realizada con los asistentes de la Rendición de Cuentas de la gestión 2022, el grupo de Relacionamento con	Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información	9 meses	Cumplida

Ítem	Observación /Recomendación	Responsable	Tiempo Transcurrido	Estado
	el Ciudadano y Gestión de la Información indicó el enlace que direcciona al informe de “Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2021 – 2022 La transición energética: Un legado para el presente y futuro de Colombia”, sin embargo, en este informe no se registran acciones de mejoramiento al respecto, de igual forma no se aportó un documento en el cual se puedan identificar estas acciones de mejoramiento (...)			
11.9.	11.9. Verificación Plan de Mejoramiento. se evidencia debilidades en la formulación de las acciones implementadas en el plan de mejoramiento de la Dirección de Hidrocarburos en atención al informe radicado 3-2023-019445 del 27 de julio de 2023. (...)	Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información e Hidrocarburos	9 meses	En ejecución
11.10.	11.10. Plan de Mejoramiento Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información al informe radicado 3-2023-019445 del 27 de julio de 2023. (...) De lo anterior se concluye que el cronograma definido para la socialización del procedimiento para Atención y Control de los Derechos De Petición, Quejas, Reclamos y Solicitudes – PQRS – SC-P-01, versión 7 del 15-06-2023 no se cumplió conforme a lo formulado. (...)	Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información e Hidrocarburos	9 meses	En ejecución

12. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ

Jefe Oficina de Control Interno



SANDRA MILENA BONILLA RODRÍGUEZ

Profesional Especializado

Oficina de Control Interno